

## ANEXO NCG 385

## CEMENTO POLPAICO S.A.

## INFORMACIÓN REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Práctica	Adopción	
<b>1. Del funcionamiento y composición del Directorio</b>		
a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a este el proceso de conocimiento y comprensión de:	SI	NO
i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquellos tienen esta condición.	X	
<p>Explicación:</p> <p><i>Cada nuevo integrante del directorio recibe una inducción respecto de distintas materias atinentes a la Compañía, entre las cuales se cuentan los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, así como la relevancia que ellas significan para la Sociedad. Para estos efectos, se ha determinado que los negocios y materias más relevantes de la Sociedad son los de producción, distribución y venta de cemento, hormigón y áridos, la explotación de yacimientos mineros, y sus actividades vinculadas o complementarias. Lo anterior considerando el objeto social y que dichos negocios son la principal fuente de ingreso de la Sociedad.</i></p> <p><i>Asimismo, el Directorio ha determinado que los riesgos más relevantes de la Sociedad son los asociados a temas financieros (por ejemplo, tipo de cambio, tasa de interés, liquidez, morosidad de clientes, políticas de crédito y cobranza); operacionales (por ejemplo, funcionamiento del horno); de sostenibilidad (por ejemplo, recursos necesarios para la explotación futura, seguros, etc.) y; de cumplimiento normativo (por ejemplo, normativa ambiental, laboral, de mercado de valores, de libre competencia, tributaria). Lo anterior, debido a que contingencias relevantes vinculadas a las materias señaladas, puede poner en riesgo la estabilidad financiera o la continuidad operacional de la Sociedad; puede menoscabar la</i></p>		

<b>proyección futura del negocio; o puede exponer a la Sociedad y sus colaboradores a sanciones, multas u otras contingencias o daños.</b>		
ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de la razones por las que en opinión del directorio aquellos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.	<b>X</b>	
Explicación:  <b><i>El procedimiento de inducción para nuevos Directores, contempla la descripción de cuáles son los grupos de interés relevantes de la Sociedad. Para estos efectos, el Directorio ha determinado que los grupos de interés más relevantes son sus colaboradores, accionistas, comunidades y vecinos en los lugares donde existen operaciones, clientes y proveedores. Lo anterior, dado su impacto e influencia en el desarrollo sostenible del giro social. Asimismo, para conocer las expectativas y opiniones de dichos grupos de interés y mantener una relación estable y duradera con ellos, la Sociedad realiza encuestas, organiza reuniones, puede contratar asesorías especializadas y cuenta con una Estrategia de Sostenibilidad.</i></b>		
iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.	<b>X</b>	
Explicación:  <b><i>La inducción prevista para los nuevos Directores de la Sociedad, contempla una descripción de las características referidas, las cuales además, se encuentran reveladas en la Memoria Anual de la Sociedad y contenidas en las políticas internas de la Compañía.</i></b>		
iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.	<b>X</b>	
Explicación:  <b><i>La inducción de los nuevos Directores se refiere expresamente al marco jurídico relevante que resulta aplicable a la Sociedad, sus Directores y trabajadores.</i></b>		

<p>v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.</p>	<p><b>X</b></p>	
<p>Explicación:</p> <p><b><i>La inducción a los nuevos Directores de la Sociedad, describe en detalle en qué consisten los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información, a que están afectos en razón de su cargo de conformidad a la legislación vigente.</i></b></p>		
<p>vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.</p>	<p><b>X</b></p>	
<p>Explicación:</p> <p><b><i>Las inducciones a los nuevos Directores comprenden un resumen de los principales acuerdos que han sido adoptados por el Directorio en los últimos 2 años anteriores al inicio del mandato del Director que corresponda, sin perjuicio de lo cual, esto se complementa con el acceso que los Directores tienen a las actas de cada sesión celebrada y en las cuales consta el detalle de dichos acuerdos.</i></b></p>		
<p>vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.</p>	<p><b>X</b></p>	
<p>Explicación:</p> <p><b><i>La inducción a los nuevos Directores contempla la entrega de documentación importante de la Sociedad, antecedentes entre los cuales se encuentran las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.</i></b></p>		
<p>viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de</p>	<p><b>X</b></p>	

interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.		
<p>Explicación:</p> <p><i>La inducción a los nuevos Directores, contempla una explicación y descripción de lo que conforme a lo establecido tanto en el Código de Conducta del Directorio como en la Política de Conflicto de Intereses de la Sociedad, podría constituir un conflicto de interés, y cómo debieran tratarse dichas situaciones.</i></p>		
<p><b>b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:</b></p>	<p><b>SI</b></p>	<p><b>NO</b></p>
<p>i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente, no obstante, de acuerdo a temas contingentes o a la realidad de la Sociedad, con cierta periodicidad puede definir determinadas materias para ser capacitados durante el año, en las fechas que al efecto se indiquen.</i></p>		
<p>ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>El alcance de las materias en las cuales ha de ser capacitado el Directorio, es definido por él mismo. En este sentido y atendiendo el mejor interés social, podría determinar capacitaciones sobre la materia indicada.</i></p>		
<p>iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a la inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p>		

<b><i>El alcance de las materias en las cuales ha de ser capacitado el Directorio, es definido por él mismo. En este sentido y atendiendo el mejor interés social, podría determinar capacitaciones sobre la materia indicada.</i></b>		
iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.		<b>X</b>
Explicación: <b><i>El alcance de las materias en las cuales ha de ser capacitado el Directorio, es definido por él mismo. En este sentido y atendiendo el mejor interés social, podría determinar capacitaciones sobre la materia indicada. Sin perjuicio de ello, y dada la adopción de una mejor práctica de gobierno corporativo, el encargado de gestión riesgos concurre al Directorio periódicamente a exponer sobre esta materia.</i></b>		
v. Como parte de esas materias, contempla los fallos sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.		<b>X</b>
Explicación: <b><i>El alcance de las materias en las cuales ha de ser capacitado el Directorio, es definido por él mismo. En este sentido y atendiendo el mejor interés social, podría determinar capacitaciones sobre la materia indicada.</i></b>		
vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social		<b>X</b>
Explicación: <b><i>El alcance de las materias en las cuales ha de ser capacitado el Directorio, es definido por él mismo. En este sentido y atendiendo el mejor interés social, podría determinar capacitaciones sobre la materia indicada.</i></b>		
		<b>X</b>

vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.		
Explicación: <i>El Directorio no ha establecido un procedimiento en este sentido.</i>		
c) <b>El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:</b>	SI	NO
i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.		X
Explicación: <i>El Directorio cuenta con una práctica distinta, que consiste en contratar asesores o expertos en la medida que el Directorio lo estime necesario para un caso específico, asignando los recursos que considera adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo siempre con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales.</i>		
ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel.		X
Explicación: <i>El Directorio cuenta con una práctica distinta, descrita en el literal anterior.</i>		
iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.		X
Explicación: <i>La Sociedad no cuenta con una política o procedimiento en este sentido, no obstante, en el acta respectiva se puede dejar constancia</i>		

<i>de la circunstancia de haber requerido o recibido asesoría sobre una materia en particular.</i>		
<b>d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. El programa o plan de auditoría		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con la empresa de auditoría externa, sin perjuicio de que durante el ejercicio respectivo pueda determinar más reuniones con dicha empresa, si lo estima pertinente. En la reunión respectiva, se analiza el programa o plan de auditoría anual.</i>		
ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con la empresa de auditoría externa, sin perjuicio de que durante el ejercicio respectivo pueda determinar más reuniones con dicha empresa, si lo estima pertinente. En la reunión respectiva, se analizan, entre otras materias, eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</i>		
iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con la empresa de auditoría externa, sin perjuicio de que durante el ejercicio respectivo pueda determinar más reuniones con dicha empresa, si lo estima pertinente. En la reunión respectiva, se analizan, entre</i>		

<i>otras materias, eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</i>		
iv. Los resultados del programa anual de auditoria		X
Explicación:  <i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con la empresa de auditoría externa, sin perjuicio de que durante el ejercicio respectivo pueda determinar más reuniones con dicha empresa, si lo estima pertinente. En la reunión respectiva, se analizan, entre otras materias, los resultados del programa anual de auditoría.</i>		
v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoria o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.		X
Explicación:  <i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con la empresa de auditoría externa, sin perjuicio de que durante el ejercicio respectivo pueda determinar más reuniones con dicha empresa, si lo estima pertinente. En la reunión respectiva, se analizan, entre otras materias, los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</i>		
e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.		X
Explicación:  <i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con el responsable de la unidad de gestión de riesgos de la Sociedad, para analizar, entre otras materias, el adecuado funcionamiento del proceso de la</i>		



<i>referida gestión de riesgos. Lo anterior, sin perjuicio de sostener reuniones adicionales en caso que el Directorio lo estimase pertinente.</i>		
ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencias de aquellos más relevantes.		X
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con el responsable de la unidad de gestión de riesgos de la Sociedad, para analizar, entre otras materias, la matriz de riesgos empleada así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de sostener reuniones adicionales en caso que el Directorio lo estimase pertinente.</i></p>		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		X
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con el responsable de la unidad de gestión de riesgos de la Sociedad, para analizar, entre otras materias, las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar, para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de sostener reuniones adicionales en caso que el Directorio lo estimase pertinente.</i></p>		
iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.		X
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con el responsable de la unidad de gestión de riesgos de la Sociedad, para analizar, entre otras materias, los planes de contingencia diseñados frente a</i></p>		

<i>la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del Directorio en situaciones de crisis. Lo anterior, sin perjuicio de sostener reuniones adicionales en caso que el Directorio lo estimase pertinente.</i>		
<b>f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. El programa o plan de auditoría anual.		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con el responsable de la unidad de auditoría interna, para analizar entre otras materias, el programa o plan de auditoría anual. Lo anterior, sin perjuicio de sostener reuniones adicionales en caso que el Directorio lo estimase pertinente.</i>		
ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con el responsable de la unidad de auditoría interna, para analizar entre otras materias, eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público. Lo anterior, sin perjuicio de sostener reuniones adicionales en caso que el Directorio lo estimase pertinente.</i>		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con el responsable de la unidad de auditoría interna, para analizar entre otras materias, las recomendaciones y mejoras que en opinión de la</i>		

<i>unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes, sin perjuicio de sostener reuniones adicionales en caso que el Directorio lo estimase pertinente.</i>		
iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.		<b>X</b>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con el Encargado de Prevención de Delitos de la Sociedad, para analizar la efectividad de los sistemas de prevención de delitos existentes en la Sociedad. Lo anterior, podrá llevarse a cabo en la misma oportunidad que el Directorio se reúna con el responsable de la unidad de auditoría interna. Todo ello, sin perjuicio de las reuniones adicionales que el Directorio estime que resulten necesarias.</i></p>		
<p><b>g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:</b></p>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		<b>X</b>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con la persona encargada de la unidad de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, para analizar entre otros temas, la efectividad de las políticas aprobadas por el Directorio y referidas en este título. Lo anterior, a menos que ocurra alguna situación contingente y que en miras del beneficio social, obligue a una reunión específica para tratar un tema determinado.</i></p>		
ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.		<b>X</b>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con la persona</i></p>		

<p><i>encargada de la unidad de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, para analizar entre otros temas, las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras. Lo anterior, a menos que ocurra alguna situación contingente y que en miras del beneficio social, oblige a una reunión específica para tratar un tema determinado.</i></p>		
<p>iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha adoptado parcialmente esta práctica, por cuanto ha acordado reunirse al menos una vez al año con la persona encargada de la unidad de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, para analizar entre otros temas, la utilidad y aceptación que han tenido los Reportes de Sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la Sociedad, así como también la Estrategia de Sostenibilidad de la Compañía. Lo anterior, a menos que ocurra alguna situación contingente y que en miras del beneficio social, obligue a una reunión específica para tratar un tema determinado.</i></p>		
<p><b>h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:</b></p>	SI	NO
<p>i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.</p>	X	
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha adoptado esta práctica y ha acordado sesionar anualmente en instalaciones operativas de la Sociedad, para conocer y analizar entre otras cosas, el estado y funcionamiento de dichas instalaciones y dependencias.</i></p>		
<p>ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.</p>	X	
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha adoptado esta práctica y ha acordado sesionar anualmente en instalaciones operativas de la Sociedad, para</i></p>		

<i>conocer y analizar entre otras cosas, las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.</i>		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.	<b>X</b>	
Explicación:  <i>En las visitas a las dependencias, los Directores tienen instancias de comunicación con los responsables de dichas operaciones, además de realizarse presentaciones relacionadas a dicha instalación. En este contexto, el Directorio toma conocimiento de eventuales recomendaciones y mejoras que fueran necesarias.</i>		
i) <b>De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>  <b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio tiene una práctica diferente, toda vez que no ha estimado necesario que dichas materias deban ser tratadas sin la presencia del Gerente General.</i>		
j) <b>El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento en la medida que éstas se van detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.</i>		

ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		<b>X</b>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento e identificar áreas en que sus integrantes podrían fortalecerse y continuar perfeccionándose, en la medida que éstas se van detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.</i></p>		
iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.		<b>X</b>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento y, eventualmente, permitan identificar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales, que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el Directorio en caso de no existir esas barreras, en la medida que estas circunstancias se vayan detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.</i></p>		
iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquellas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.		<b>X</b>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio cuenta con una práctica diferente y estima que la ley es clara a la hora de determinar las responsabilidades, obligaciones y niveles de diligencia a los que deben sujetarse los Directores.</i></p>		

v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.		<b>X</b>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento, que eventualmente podrían referirse a cambios eventuales en la forma de organización y funcionamiento del Directorio, o a su organización y procedimientos en situaciones de contingencia o crisis. Lo anterior, en la medida que estas circunstancias se vayan detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.</i></p>		
vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.		<b>X</b>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento, que eventualmente podrían sugerir asesorías de terceros expertos que permitan detectar e implementar áreas de mejora o fortalecimiento. Lo anterior, en la medida que estas circunstancias se vayan detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.</i></p>		
vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.		<b>X</b>
<p>Explicación:</p> <p><i>Atendido que el Directorio cuenta con un mecanismo diferente, estimando que las prácticas que ha implementado sobre la materia han sido apropiadas, y que no corresponde necesariamente que ciertos elementos ahí señalados los decida el Directorio, actuando como órgano, se ha acordado mantener esta situación, la cual como ya se ha expresado con anterioridad, consiste en implementar mejoras en su funcionamiento en la medida que éstas se van detectando y se estime adecuado implementarlas.</i></p>		
k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:	<b>SI</b>	<b>NO</b>

<p>i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>Los integrantes del Directorio, a través de la Gerencia General de la Sociedad, pueden solicitar en cualquier tiempo las actas y documentos tenidos a la vista en cada Sesión de Directorio.</i></p> <p><i>Asimismo, el Gerente General mantiene, en archivos separados y confidenciales, ya sea físicos o digitales, los documentos, presentaciones, informes y otros antecedentes que contienen información que haya sido entregada o presentada al Directorio, y haya sido considerada en la adopción de acuerdos.</i></p>		
<p>ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se trataran en esa sesión y los demás antecedentes que se presentaran en dicha sesión o adicionales necesario para prepararse la misma.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>La Sociedad cuenta con una práctica diferente, que consiste en que los documentos y antecedentes pertinentes que se tratarán en cada Sesión de Directorio, son distribuidos a cada integrante con la debida antelación, sin perjuicio del archivo que mantiene el Gerente General a estos efectos.</i></p>		
<p>iii. Permite el acceso a que se refiere en el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión de respectiva.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>La Sociedad cuenta con una práctica diferente, que consiste en que los documentos y antecedentes pertinentes que se tratarán en cada Sesión de Directorio, son distribuidos a cada integrante con la</i></p>		



<i>debida antelación, sin perjuicio del archivo que mantiene el Gerente General a estos efectos.</i>		
iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.		X
Explicación: <i>La Sociedad cuenta con una práctica diferente, que consiste en que a través del Encargado de Prevención de Delitos, los Directores pueden acceder a las denuncias vinculadas a la Sociedad, con los resguardos de confidencialidad aplicables y en la medida que no estén directamente involucrados como denunciados.</i>		
v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.		X
Explicación: <i>La Sociedad cuenta con una práctica diferente, que consiste en que el borrador del acta de la Sesión de Directorio respectiva, es posteriormente distribuido por correo electrónico a cada integrante de él para su revisión.</i>		
vi. Permite la revisión a que se refiere el numero v. anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.		X
Explicación: <i>La Sociedad mantiene una práctica distinta, en virtud de la cual, el borrador del acta de la sesión de Directorio respectiva, es puesto a disposición de los directores con una antelación razonable respecto de la próxima sesión de Directorio, con la finalidad de proceder a su revisión y realización de observaciones, en su caso.</i>		
<b>2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.</b>		
<b>a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad puedan informar:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en		X

<p>opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.</p>		
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio tiene una práctica distinta, estimando que la legislación aplicable sobre la materia es suficiente para la debida información de los accionistas, en el sentido que el Gerente General debe elaborar y poner a disposición de ellos, en el sitio web de la Sociedad, con a lo menos dos días de anticipación a la junta respectiva, además de la lista de candidatos a Director propuestos —que hayan aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades—, un documento que contenga, de forma resumida, la experiencia y perfil profesional de dichos candidatos, en la medida que éstos hayan provisto dicha información al Gerente General.</i></p>		
<p>ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengas los directores que sean electos por los accionistas.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio ha estimado que las capacidades, visiones, características y condiciones presentes en el Directorio y el número máximo de directorios que debieran tener los Directores, son materias que deben ser decididas por los accionistas al momento de elegir los integrantes de dicho órgano societario. Además, en atención a las distintas capacidades, el número máximo de directorios que debieran tener los directores para el adecuado cumplimiento de sus funciones, es una decisión que también deben tomar estos últimos, de forma individual, teniendo presente el estándar de cuidado y diligencia exigido por la ley.</i></p>		
<p>iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia profesión u oficio del candidato a director.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio tiene una práctica distinta, dando estricto cumplimiento a la legislación vigente, en el sentido que el Gerente General debe elaborar y poner a disposición de los accionistas, en el sitio de Internet de la Sociedad, con a lo menos dos días de anticipación a la junta respectiva, además de la lista de candidatos a Director propuestos —que hayan aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades—, un documento que contenga,</i></p>		

<i>de forma resumida, la experiencia y perfil profesional de dichos candidatos, en la medida que éstos hayan provisto dicha información al Gerente General.</i>		
iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio, en atención a los deberes legales generales aplicables a sus integrantes, ha estimado apropiado y suficiente solicitar y entregar dicha información sólo respecto de los candidatos a Director Independiente, conforme lo requiere la legislación y normativa pertinente.</i>		
<b>b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representado en la junta.		<b>X</b>
Explicación:  <i>La Sociedad no cuenta con un mecanismo formal en relación a estas materias, atendido que el directorio ha considerado lo siguiente al respecto: (i) innecesaria la participación remota, dado que es usual que los accionistas concurran a las Juntas, ya sea personalmente o debidamente representados, con una alta participación; (ii) apropiado que los acuerdos que se adoptan durante las juntas de accionistas sean comunicados en la oportunidad y por los medios establecidos en la legislación y normativa aplicable, cumpliendo además con lo establecido en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Sociedad.</i>		
ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.		<b>X</b>
Explicación:		

<p><i>La Sociedad no cuenta con un mecanismo formal en relación a estas materias, atendido que el directorio ha considerado lo siguiente al respecto: (i) innecesaria la participación remota, dado que es usual que los accionistas concurren a las juntas, ya sea personalmente o debidamente representados, con una alta participación; (ii) apropiado que los acuerdos que se adoptan durante las juntas de accionistas sean comunicados en la oportunidad y por los medios establecidos en la legislación y normativa aplicable, cumpliendo además con lo establecido en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Sociedad.</i></p>		
<p>iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.</p>		<b>X</b>
<p>Explicación: <i>La Sociedad no cuenta con un mecanismo formal en relación a estas materias, además de las razones ya expuestas, por estimar suficientes los sistemas de difusión al público a través de la Comisión para el Mercado Financiero y en su sitio web.</i></p>		
<p>iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.</p>		<b>X</b>
<p>Explicación: <i>La Sociedad no cuenta con un mecanismo formal en relación a estas materias, además de las razones ya expuestas, por estimar suficientes los sistemas de difusión al público a través de la Comisión para el Mercado Financiero y en su sitio web.</i></p>		
<p><b>c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:</b></p>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<p>i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		<b>X</b>
<p>Explicación: <i>El Directorio estima suficiente y apropiada la información que se entrega al público a través de la Memoria Anual de la Sociedad, en la Estrategia de Sostenibilidad y en los Reportes de Sostenibilidad.</i></p>		

ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.		X
Explicación:  <i>El Directorio estima suficiente y apropiada la información que se entrega al público a través de la Memoria Anual de la Sociedad. En este contexto, en el documento referido se han expresado cuáles son los grupos de interés de la Sociedad, y las formas de relación de ésta con dichos grupos de interés.</i>		
iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de riesgos.		X
Explicación:  <i>El Directorio estima suficiente y apropiada la información que se entrega al público a través de la Memoria Anual de la Sociedad, en la cual se explicitan los principales riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Sociedad.</i>		
iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		X
Explicación:  <i>El Directorio estima suficiente y apropiada la información que se entrega al público a través de la Memoria Anual de la Sociedad, en la Estrategia de Sostenibilidad y en los Reportes de Sostenibilidad, así como también en el sitio web de la empresa.</i>		
v. La existencia de metas y evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.		X
Explicación:  <i>El Directorio estima suficiente y apropiada la información que se entrega al público a través de la Memoria Anual de la Sociedad. En este contexto, dicho documento contempla un capítulo completo sobre Sostenibilidad, en línea con las actuales exigencias normativas, refiriéndose entre otros aspectos, a la evolución y comparación de diferentes indicadores y parámetros. Lo mismo se refleja en la Estrategia de Sostenibilidad, el Reporte de Sostenibilidad y en el sitio web de la Compañía.</i>		

<p>d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores, y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la “Global Reporting Initiative” o del “International Integrated Reporting Council”.</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p> <p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio y la Sociedad no cuentan con una política formal que cumpla con los estándares indicados.</i></p>		
<p>e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas inversionistas y medios de prensa que:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Permite a estos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situaciones financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p><i>La Sociedad no cuenta con una unidad que cumpla con todos los elementos señalados, atendido que se estima que las prácticas vigentes sobre estas materias han resultado apropiadas considerando la realidad de la Compañía. En este sentido, las inquietudes y dudas que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la Sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad, son atendidas por el Gerente General o por el Fiscal de la empresa, según sea el tenor de la inquietud, sin que esa sea la función principal de los referidos departamentos.</i></p>		
<p>ii. Cuenta con personas que, al menos dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p><i>La Sociedad no cuenta con una unidad que cumpla con todos los elementos señalados, atendido que se estima que las prácticas vigentes sobre estas materias, han resultado apropiadas considerando la realidad de la Compañía. Sin perjuicio de ello, los accionistas en caso de requerirlo, pueden recurrir al Gerente General y otros ejecutivos principales,, quienes dominan el idioma inglés.</i></p>		

iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.		X
Explicación:  <i>La Sociedad no cuenta con una unidad que cumpla con todos los elementos señalados, atendido que se estima que las prácticas vigentes sobre estas materias, han resultado apropiadas considerando la realidad de la Compañía. Sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, los portavoces oficiales de la Sociedad frente al mercado en general y en especial para con los medios de comunicación, son el Presidente y el Gerente General (no obstante de la designación de voceros para efectos específicos y determinados).</i>		
<b>f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</b>	SI	NO
i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.		X
Explicación:  <i>El Directorio tiene una práctica diferente, que consiste en evaluar, caso a caso, la suficiencia, claridad, oportunidad y pertinencia de las revelaciones que se deben realizar al mercado de acuerdo a la normativa vigente y al Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Sociedad.</i>		
ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.		X
Explicación:  <i>El Directorio ha estimado suficiente el proceso de difusión de comunicaciones a las autoridades y público en general, las cuales</i>		

<i>se desarrollan de manera oportuna y con apego a la legislación vigente.</i>		
iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.		X
Explicación: <i>El Directorio no ha estimado necesario contar con un procedimiento en este sentido.</i>		
iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		X
Explicación: <i>El Directorio no ha estimado necesario contar con un procedimiento en este sentido.</i>		
g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	SI X	NO
Explicación: <i>La Sociedad cuenta con un sitio web actualizado (www.polpaico.cl). A través de él, los accionistas y el público en general, pueden acceder a toda la información pública y de interés de la Sociedad.</i>		
<b>3. De la gestión y control de riesgos.</b>		
a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:	SI	NO
i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.		X



<p>Explicación:</p> <p><i>El Directorio no cuenta con un proceso formal de gestión y control de riesgos. No obstante, mantiene una práctica diferente sobre la materia, y al respecto: (i) cuenta con políticas en materias, por ejemplo, de crédito y cobranza (orientada a la evaluación y control de riesgo crediticio de clientes), seguros (orientada a cubrir los riesgos patrimoniales de la Sociedad) y de tesorería (contando con un Comité de Riesgo Financiero); (ii) utiliza una herramienta de administración de riesgos, cuya aplicación incluye una evaluación periódica de los riesgos a que puede verse expuesta la Sociedad, la preparación e implementación de planes de acción para controlar y/o mitigar dichos riesgos y capacitaciones al personal respectivo; (iii) mantiene directrices y programas que buscan garantizar el cumplimiento estricto a normas y principios de libre competencia y la prevención de delitos contemplados en la Ley N° 20.393; (iv) se encuentra implementando un Modelo de Prevención de Delitos; y (v) cuenta con un Código de Conducta del Directorio, una Política sobre Conflicto de Intereses y un Código de Conducta.</i></p>		
<p>ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p><i>La Sociedad cumple parcialmente esta práctica, toda vez que si bien existe una unidad encargada de la gestión de riesgos, no reporta directamente al Directorio sino que al Gerente de Administración y Finanzas.</i></p>		
<p>iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.</p>	X	
<p>Explicación:</p> <p><i>La Sociedad cuenta con una unidad de Auditoría Interna, con las funciones expuestas precedentemente.</i></p>		
<p>iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las</p>		X

demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.		
Explicación:  <i>El Directorio ha estimado suficiente la adopción de una práctica diferente, descrita en el numeral 3, letra a) i anterior.</i>		
v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a lo que la misma está expuesta.		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio ha estimado suficiente la adopción de una práctica diferente, descrita en el numeral 3, letra a) i anterior.</i>		
vi. Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como por ejemplo, los desarrollados por “The Committee od Sponsoring Organizations” (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en “Control Objectives for information and Related Technology” (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000;2009 e ISO 31004:2013.		<b>X</b>
Explicación:  <i>La Sociedad no cuenta con un procedimiento que utilice el estándar referido.</i>		
vii. Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.	<b>X</b>	
Explicación:  <i>La Sociedad cuenta con un Código de Conducta, que ha sido aprobado por el Directorio, y que tiene aplicación respecto a todos los trabajadores de la empresa. Asimismo, el Directorio cuenta con un propio Código de Conducta. Ambos documentos se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad.</i>		

viii. Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.		X
Explicación:  <i>La Sociedad mantiene directrices y programas que buscan garantizar el cumplimiento estricto a normas y principios cumplimiento normativo, los que incluyen, entre otros elementos, capacitaciones periódicas a los Directores, gerentes, ejecutivos, trabajadores y colaboradores de la Sociedad sobre estas materias y las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados por la Sociedad.</i>		
ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.		X
Explicación:  <i>El Directorio ha estimado que estas prácticas deberán revisarse en la medida que la realidad de la empresa lo amerite, sin perjuicio de que anualmente estas materias son analizadas con ocasión de la NCG 385 en referencia.</i>		
<b>b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.	X	
Explicación:  <i>La Sociedad cuenta con un canal de denuncias disponible para que tanto trabajadores como terceros puedan reportar situaciones contrarias a la legislación vigente o que contravengan políticas y procedimientos de la empresa. El canal de denuncias es administrado por un tercero independiente de la Sociedad y se</i>		

<i>puede acceder a él a través del sitio web de la empresa (www.polpaico.cl)</i>		
ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.	X	
Explicación: <i>El procedimiento denuncias de la Sociedad, da garantías respecto del anonimato del denunciante, si éste así lo desea.</i>		
iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.	X	
Explicación: <i>El procedimiento de denuncias de la Sociedad, permite al denunciante conocer en cualquier tiempo, el estado de su denuncia.</i>		
iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.	X	
Explicación: <i>El procedimiento de denuncias de la Sociedad es puesto en conocimiento de su personal, mediante la realización de capacitaciones y a través de la difusión de correos electrónicos informativos. Adicionalmente, forma parte del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y se encuentra disponible en el sitio web de la Compañía.</i>		
<b>c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieran estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		X
Explicación: <i>La Sociedad tiene una práctica diferente, la cual estima suficiente y apropiada a la realidad de la empresa, y que consiste en que ésta:</i>		

<p><i>(i) revisa e identifica caso a caso y de acuerdo a las necesidades puntuales, las capacidades, condiciones, experiencias y visiones requeridas en sus ejecutivos principales, en conformidad con los principios y valores de la Sociedad, contratando a las personas que cumplan con esos parámetros; y (ii) utiliza un programa de sucesión mediante el cual se tiene identificados a posibles sucesores internos de los ejecutivos principales, lo que facilita el adecuado funcionamiento de la Sociedad ante el eventual reemplazo o pérdida de alguno de ellos, hasta que se realice un nombramiento definitivo.</i></p>	
<p>ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.</p>	<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>La Sociedad tiene una práctica diferente, la cual estima suficiente lo descrito en literal i. precedente.</i></p>	
<p>iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.</p>	<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>La Sociedad tiene una práctica diferente, la cual estima suficiente y apropiada a la realidad de la empresa, y que consiste en que ésta utiliza un programa de sucesión mediante el cual se tiene identificados a posibles sucesores internos de los ejecutivos principales, lo que facilita el adecuado funcionamiento de la Sociedad ante el eventual reemplazo o pérdida de alguno de ellos, hasta que se realice un nombramiento definitivo.</i></p>	
<p>iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando que ello tendría en la organización.</p>	<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><i>La Sociedad tiene una práctica diferente, la cual estima suficiente y apropiada a la realidad de la empresa, y que consiste en que ésta utiliza un programa de sucesión mediante el cual se tiene identificados a posibles sucesores internos de los ejecutivos principales, lo que facilita el adecuado funcionamiento de la</i></p>	

<i>Sociedad ante el eventual reemplazo o pérdida de alguno de ellos, hasta que se realice un nombramiento definitivo.</i>		
v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		<b>X</b>
Explicación:  <i>La Sociedad no cuenta con un procedimiento formal en esta materia.</i>		
<b>d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o la comisión de eventuales ilícitos.		<b>X</b>
Explicación:  <i>Pese a la revisión general que realiza el Directorio, el Comité de Directores, cumpliendo con sus deberes legales, es el órgano encargado de examinar anualmente los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes y ejecutivos principales de la Sociedad, incluyendo la detección y corrección de eventuales incentivos no deseados. Se ha estimado apropiado y suficiente entregar información agregada sobre las remuneraciones del Gerente General y ejecutivos principales, junto con los criterios generales aplicables, en la Memoria Anual de la Sociedad, la que es sometida a aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas.</i>		
ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere al numeral i anterior.		<b>X</b>
Explicación:  <i>El Directorio no ha estimado necesario contar con la asesoría descrita.</i>		

iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio de internet de la sociedad.		<b>X</b>
Explicación: <i>La Sociedad no cuenta con un procedimiento de difusión en este sentido.</i>		
iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.		<b>X</b>
Explicación: <i>Se ha estimado apropiado y suficiente entregar información agregada sobre las remuneraciones del Gerente General y ejecutivos principales, junto con los criterios generales aplicables, en la Memoria Anual de la Sociedad, la que es sometida a aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas.</i>		
<b>4. De la evaluación por parte de un tercero.</b>		
<b>a) La autoevaluación de directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		<b>X</b>
Explicación: <i>La Sociedad ha sostenido una práctica diversa, estimándose apropiada y suficiente la revisión y validación realizada por el propio Directorio.</i>		
ii. La persona o equipos de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		<b>X</b>
Explicación:		

<p><b><i>La Sociedad ha sostenido una práctica diversa, estimándose apropiada y suficiente la revisión y validación realizada por el propio Directorio.</i></b></p>		
<p>iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><b><i>La Sociedad ha sostenido una práctica diversa, estimándose apropiada y suficiente la revisión y validación realizada por el propio Directorio.</i></b></p>		
<p>iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.</p>		<p><b>X</b></p>
<p>Explicación:</p> <p><b><i>La Sociedad ha sostenido una práctica diversa, estimándose apropiada y suficiente la revisión y validación realizada por el propio Directorio.</i></b></p>		